

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPROINMUCOL
DEMANDADO	LICETH SALAZAR MOLINARES Y YOJHAN HERNANDEZ COBA
RADICACION	2015-00678
FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandada en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021). -

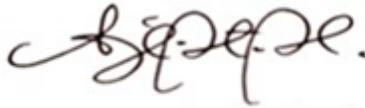
Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por el apoderado el DR. JUAN ANTONIO CASADO MALDONADO, en el cual renuncia del poder otorgado, sin embargo, se observa que no se aportó la comunicación a la parte demandada. En tal sentido de conformidad al artículo 76 del CGP, no se accede a tal petición.

En vista de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

1º.- NO ACCEDER a la renuncia del poder solicitada por el DR. JUAN ANTONIO CASADO MALDONADO identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.157.180 y Tarjeta Profesional N° 120.731 del C.S.J puesto que no cumple los requisitos del inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>093</b>
SOLEDAD, <b>NOVIEMBRE 9 DE 2021</b>
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO